



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDIO**

INTER. 1492
EXP. No. 2007-00594-00

Armenia Q., julio doce (12) del año dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con el escrito presentado por la joven **Erika Andrea Pulido Mira**, debidamente autenticado ante el Consulado General de Colombia de Newark-Estados Unidos, se desprende que en calidad de beneficiaria de la cuota alimentaria fijada dentro de este proceso de Alimentos iniciado por la señora **Magnolia de Jesús Mira Vergara**, cuota a cargo del señor **Agustín Pulido Barrero**, se desprende que lo pretendido por la peticionaria es EXONERAR a su progenitor de la cuota alimentaria fijada a su favor, por cuanto manifiesta que actualmente cuenta con los medios suficientes para la subsistencia, se encuentra laborando, tiene su propio hogar independiente y además cuenta con más de 30 años de edad.

De otra parte, solicitan el levantamiento de la medida cautelar que fuera decretada sobre su salario.

En consecuencia, por ser procedente, el despacho accede a la petición de EXONERACION de la cuota alimentaria respecto a la beneficiaria señora **Erika Andrea Pulido Mira** y del levantamiento de la medida cautelar decretada mediante auto del 15 de enero de 2008, sobre el 25% de las dos pensiones que percibe como jubilado del Magisterio, una por jubilación y la otra pensión de gracia, porcentaje extensible en igual proporción a las primas e informada mediante oficio Nro. 126 del 28 de enero de 2008 a "LA FIDUPREVISORA S.A" y el Nro. 1.537 del 10 de julio 2008 al pagador de "FOPEP"

Para la efectividad del levantamiento de las medidas, líbrese oficio a la "LA FIDUPROVISORA S.A." email: notjudicial@fiduprevisora.com.co y al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

Conforme el poder inserto en el memorial visible en el consecutivo 04, folio 2, se reconoce personería al abogado **Ulises de Jesús Giraldo García**, para que represente a la señora **Erika Andrea Pulido Mira**, bajo las facultades conferidas en el poder.

NOTIFIQUESE .-

CARMENZA HERRERA CORREA
J U E Z

Firmado Por:
Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **afb8c69e8e117d5122f29214de8b2214415ffc17b6050853f05437d63f33881c**

Documento generado en 12/07/2023 12:41:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>